**Circular externa**

28 de marzo de 2023

SGF-0795-2023

SGF-PUBLICO

**Dirigida a:**

* **Bancos Comerciales del Estado**
* **Bancos Creados por Leyes Especiales**
* **Bancos Privados**
* **Empresas Financieras no Bancarias**
* **Otras Entidades Financieras**
* **Organizaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito**
* **Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito**
* **Secretaría Técnica Banca para el Desarrollo**

**Asunto:** Publicar la segunda versión de los documentos para la captura de la Información de la Clase de Datos Crediticia, Clase de Datos Garantías, Tablas relacionadas a créditos, XML y XSD ajustados al Reglamento sobre Cálculo de Estimaciones Crediticias (Acuerdo CONASSIF 14-21) el cual rige a partir del 1° de enero de 2024; además de informar sobre el proceso de ajustes al Sistema de Captura y verificación de carga de datos (SICVECA).

**Consideraciones Generales**

1. El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en los artículos 8 y 9, de las actas de las sesiones 1699-2021 y 1700-2021, celebradas el 11 y 15 de noviembre de 2021, aprobó el Reglamento sobre cálculo de Estimaciones Crediticias, el cual rige a partir del 1° de enero de 2024.
2. Que de conformidad con el Artículo 131, inciso b) de *la Ley Orgánica del Banco Central* de *Costa Rica*, Ley N°7558, corresponde al Superintendente tomar las medidas necesarias para ejecutar los acuerdos del Consejo Nacional de Supervisión.
3. La implementación del Reglamento sobre Cálculo de Estimaciones Crediticias implica cambios en las estructuras de las capturas de información, de las diferentes clases de datos crediticios.
4. Esta Superintendencia se ha abocado a adecuar los manuales SICVECA de captura de información crediticia y garantías, acorde con el Reglamento en mención considerando las observaciones y recomendaciones recibidas de los entes supervisados en el periodo de consulta, atendiendo lo solicitado mediante la Circular Externa SGF-0986-2022.
5. Que en la Circular Externa SGF-1440-2022 del 30 de junio 2022 se comunicó la publicación de los documentos para la captura de la Información de la Clase de Datos Crediticia y Clase de Datos Garantías, se indicó en el punto 2 que, por la naturaleza dinámica e interactiva de este proceso de implementación, los documentos antes mencionados podrían sufrir cambios o modificaciones.
6. Durante el proceso de implementación y pruebas que se han llevado a cabo tanto a la clase de datos crediticia, clase de datos garantía y a las tablas, se consideró necesario realizar varios ajustes a dichos documentos; los cual es necesario que las entidades supervisadas consideren dentro de sus procesos de implementación.
7. La Superintendencia ha invertido esfuerzos en mejorar de forma sustancial las estructuras de datos de las clases de datos de SICVECA Crediticio y Garantías; principalmente con el objetivo de incorporar la información del Reglamento sobre Cálculo sobre Estimaciones Crediticias (Acuerdo CONASSIF 14-21) pero igualmente con el fin de garantizar la eficiencia en el procesamiento de los datos con estructuras más simples.

Para tales efectos se diseñaron **nuevas clases de datos** con sus respectivos XML/XSD/Validaciones/Catálogos de Datos. Estas clases de datos entrarán en vigencia a partir de enero 2024, es decir, deberán reportarse por medio del sistema SICVECA desde el mes de febrero 2024 con cargas de periodo enero 2024.

Es importante señalar que este proceso deja en obsolescencia las clases de datos: 3-Crediticio y 15-Garantías. Estas quedarán disponibles únicamente para recibir sustituciones de información de periodos anteriores a enero 2024, es decir, las entidades supervisadas no deben remitir XML de estas clases de datos (3,15) con información nueva a partir de enero 2024.

**Por tanto,**

1. **Con respecto a los cambios en la documentación SICVECA Crediticio:**

**Dispone:**

1. Informar que el 21 de marzo 2023 se publicó en la Sección de SICVECA crediticio en el apartado Manuales de Información Relevante el Sitio WEB de la Superintendencia en formato Excel la versión actualizada de los documentos que se indicarán a continuación.
* Manual de la Clase de Datos (51) de Operaciones Crediticias. (*Aplicable a Acuerdo CONASSIF 14-21).*
* Manual de la Clase de Datos (52) de Garantías. (*Aplicable a Acuerdo CONASSIF 14-21*)
* Tablas asociadas a la Clase de Datos Crediticia y Clase de Datos Garantía. (*Aplicable a Acuerdo CONASSIF 14-21*)
* Los archivos descargables XML y XSD. (*Aplicable a Acuerdo CONASSIF 14-21*).

Se dispondrán en un archivo .zip con el nombre “Documentos **nuevas clases de datos 51-52** Norma Estimaciones Crediticias 2024” el cual podrán descargar con el siguiente enlace:

<https://www.sugef.fi.cr/informacion_relevante/manuales/manual_de_informacion_sicveca.aspx>

En cada uno de los libros Excel encontrarán una hoja denominada “Control de Cambios” donde se detallan las variaciones del documento con respecto a la versión anterior. Al hacer el filtro por “archivo”, se podrán observar las variaciones por los apartados de: “Estructura”, “Descripción de Campos” y “Validaciones”.

1. Se reitera que, por la naturaleza dinámica e interactiva de este proceso de implementación, los documentos antes mencionados podrán sufrir cambios o modificaciones, por lo que se insta a las entidades a consultar periódicamente la versión actualizada en el Sitio WEB de la Superintendencia.

**La aplicación de lo indicado en estos manuales rige a partir del 1° de enero de 2024, salvo para algunas validaciones que expresamente indiquen una fecha diferente de implementación.**

1. **Con respecto al proceso de ajustes al Sistemas de Captura y verificación de carga de datos:**

**Dispone:**

1. Las nuevas clases de datos a remitir son:
* 51 - Crédito - Norma Estimaciones Crediticias 2024.
* 52 - Garantías - Norma Estimaciones Crediticias 2024.
1. Con el fin de facilitar el inicio de pruebas a través de SICVECA, se habilitará el ambiente de “Simulación” a partir de 01 de agosto 2023 y hasta el 22 de diciembre 2023.

Estas pruebas tienen el objetivo de recibir cargas de los nuevos archivos XML validando:

a. Estructura de los archivos XML contra las plantillas XSD (28 archivos)

b. Procesos de inserción en la base de datos con la verificación de catálogos de tipos de datos (Ejemplo Tipo Moneda, Tipo Persona, etc.).

c. Validaciones de Negocio (Aproximadamente 830).

1. Las pruebas no requerirán ningún proceso de firma y no tienen límite de intentos, se insta a las entidades a remitir cargas con todos los archivos XML necesarios para cada clase de datos.
2. El enlace del ambiente de pruebas es el siguiente : [https://remoto.sugef.fi.cr/extranet](https://nam12.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fremoto.sugef.fi.cr%2Fextranet&data=05%7C01%7Carcell%40sugef.fi.cr%7C220828eaf718460447d908db0b8a2bc8%7C618d0a4525a646189f808f70a435ee52%7C0%7C0%7C638116460338568884%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=dzVlqXT6Qf7kYxPrs9krxH5Cmf1LRNE4pYYfBPE954k%3D&reserved=0) Los accesos están otorgados a los mismos usuarios que cada entidad tenga registrados a Junio 2023 en producción y debe utilizarse la herramienta GAUDI de BCCR para autenticarse en el sistema.
3. Las clases de datos deben enviarse con el periodo “enero 2021”.
4. En caso de realizar una prueba de carga exitosa y decidan continuar realizando pruebas, deben de solicitar la descarga respectiva, para lo cual deben remitir la solicitud de descarga a la siguiente dirección de correo electrónico: **pruebasNEC@sugef.fi.cr**
5. Para la atención de consultas sobre este proceso de pruebas de la clase de datos 51 (Crédito) y 52 (Garantías); se solicita se remitan únicamente a la siguiente dirección de correo electrónico: **pruebasNEC@sugef.fi.cr**

Atentamente,

Rocío Aguilar Montoya
**Superintendente General**

**JSC/EAMS/PSD/gvl\***

C. **Secretaría Técnica de Banca para el Desarrollo**

**Correo electrónico:** miguel.aguiar@sbdcr.com; liliana.chacon@sbdcr.com; johnny.lobo@sbdcr.com; alexander.araya@sbdcr.com; info@sbdcr.com; Inteligenciaempresarial@sbdcr.com